

CICLO ESCOLAR 2025 - 2026

BITACORA

de incidencias escolares



PROPOSITO



BITÁCORA

de incidencias escolares

La presente bitácora tiene como objetivo documentar de manera sistemática las incidencias ocurridas en el entorno escolar, garantizando el bienestar de las y los estudiantes y fortaleciendo una cultura de convivencia pacífica y respetuosa.

Se registrarán las incidencias relevantes, las intervenciones docentes en situaciones de conflicto, las medidas de prevención y solución frente a problemáticas de conducta, así como los accidentes ocurridos dentro de la institución educativa.

Este proceso se desarrollará en apego al Código de Convivencia Institucional, regulado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que establece normas claras para la convivencia armónica y el respeto de derechos en la comunidad educativa.

Asimismo, esta bitácora se fundamenta en el Código de la Niñez y Adolescencia, en los artículos 74 y 75, que disponen la adopción de medidas pedagógicas, administrativas y sociales para prevenir el maltrato, abuso y cualquier forma de vulneración de derechos; fomentar una cultura de buen trato en las relaciones entre adultos, niñas, niños y adolescentes; y erradicar prácticas institucionales que puedan constituirse en formas de maltrato o discriminación.

De esta manera, la bitácora se constituye como una herramienta pedagógica, administrativa y preventiva que respalda la labor docente, aporta al seguimiento de situaciones relevantes y contribuye a la protección integral de la niñez y adolescencia, en coherencia con los principios de corresponsabilidad entre escuela, familia y sociedad.



DATOS

Informativos

**Nombre de
la institución:**

Dirección:

Distrito:

AMIE:

Nombre del docente:

Grado:

Paralelo:

Diferencias entre Conflicto, Situación de Violencia y Acoso Escolar (Bullying)

CONFLICTO

Es un desacuerdo o choque de intereses entre estudiantes. Puede originarse por opiniones, gustos, recursos o decisiones diferentes. Es una condición natural de la convivencia social y no siempre es negativa; bien manejado, puede convertirse en una oportunidad para aprender a dialogar y resolver diferencias de forma pacífica.

SITUACION DE VIOLENCIA

Implica una acción intencional que afecta la integridad física, emocional o social de otra persona. A diferencia del conflicto, aquí ya existe un daño directo o agresión que vulnera derechos. Puede presentarse de manera física (golpes, empujones), verbal (insultos, amenazas) o a través de exclusión social.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Es una forma específica de violencia entre pares que se caracteriza por tres elementos:

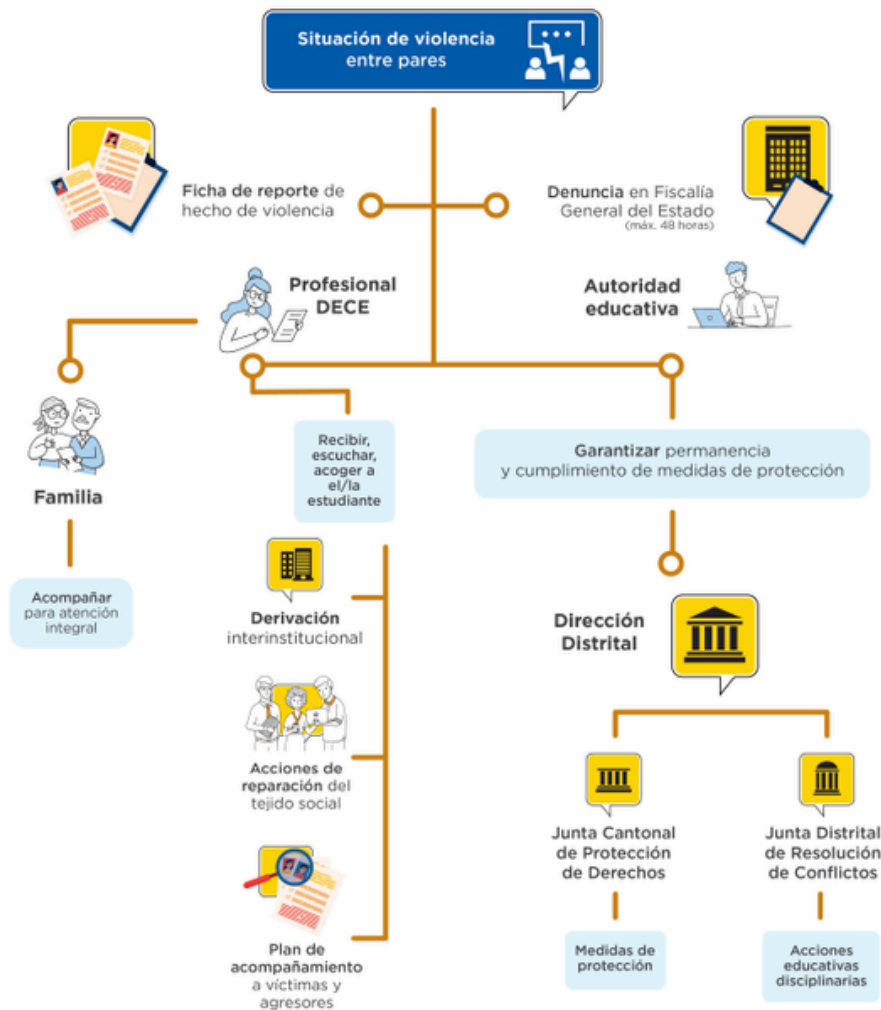
- Reiteración (se repite en el tiempo).
- Intencionalidad (hay voluntad de causar daño).
- Desequilibrio de poder (uno o varios estudiantes ejercen superioridad sobre otro).
- El bullying puede ser físico, verbal, psicológico, social o digital (ciberacoso).

Ejemplos

CONFLICTO	SITUACION DE VIOLENCIA	ACOSO ESCOLAR
Un grupo de estudiantes discute cada recreo por quién va a utilizar la cancha de fútbol.	Un estudiante golpea a quien intente utilizar la cancha de fútbol.	Por lo menos una vez a la semana, Carlos golpea a Mario durante el recreo.
Estudiantes discuten sobre qué lápices de colores utilizar en un trabajo de grupo.	Una estudiante rompe intencionalmente los lápices de colores de una compañera y esconde su mochila.	María rompe los bolígrafos, las cartucheras y las mochilas de Carla. Parece que espera a que ella tenga cosas nuevas para dañarlas y quitárselas.
Un estudiante se enoja con un compañero, pasa corriendo junto a él y bota su refrigerio al piso.	Carlos sustrae de la mochila de una compañera el refrigerio que ella trajo de casa.	En los últimos tres meses, Carla ha sustraído permanentemente el refrigerio de Andrea.

Tomado de: Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo. (Tercera edición)

Ruta frente a casos de violencia entre estudiantes



Atención y protección frente a casos de violencia entre estudiantes

Si cualquier persona de la comunidad educativa tiene conocimiento de un presunto caso de violencia física y/o psicológica por parte de estudiantes hacia sus pares, tiene la obligación de hacer la denuncia ante la autoridad educativa institucional, quien a su vez pondrá el caso en conocimiento de la Dirección Distrital de Educación.

En caso de emergencia, se debe llamar inmediatamente al ECU911

Si en la situación de violencia entre pares, atenta o vulnera la integridad o la vida de un niño, niña o adolescente, la persona que detectó el hecho debe denunciar el caso inmediatamente a las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Régimen disciplinario de los estudiantes

(Artículos 211 y 212 de la LOEI)

El régimen disciplinario busca mantener la convivencia armónica y el respeto a los derechos de la comunidad educativa. Cuando los conflictos no pueden resolverse mediante diálogo o mediación, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos debe intervenir y aplicar las sanciones correspondientes.

A continuación, se presentan las faltas y sus respectivas sanciones:

SANCION	FALTA	EJEMPLO
Amonestación escrita de la autoridad competente	Alterar la paz y la convivencia armónica o irrespetar el Código de Convivencia.	Provocar disturbios en clase, insultar a un compañero, interrumpir reiteradamente al docente.
Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa	Incumplir disposiciones de la LOEI.	Desacatar las normas establecidas en la Ley o en el reglamento interno.
	Obstaculizar o interferir en actividades académicas o culturales, siempre que no estén relacionadas con el ejercicio legítimo de expresión, asociación o protesta.	Impedir intencionalmente el desarrollo de una clase o sabotear un evento escolar.
	Reincidencia en faltas sancionadas previamente con amonestación escrita.	Tener 3 más amonestaciones escritas de la autoridad competente
Separación definitiva de la institución educativa	Fraude o deshonestidad académica.	Copiar en un examen, plagiar un trabajo, etc.
	Actos de violencia de hecho o de palabra contra miembros de la comunidad educativa.	Agredir físicamente a un compañero o amenazar verbalmente a un docente.
	Atentar contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativa mediante publicaciones o expresiones difamatorias.	Atentar contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativa mediante publicaciones o expresiones difamatorias.

Consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas

(ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A)

El ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A establece las siguientes consecuencias máximas a estudiantes tomando en cuenta el subnivel al que pertenecen.

Conflictos escolares del artículo 25 del Acuerdo Ministerial 00081-A	Inicial y Preparatoria	Básica Elemental	Básica Media	Básica Superior	Bachillerato
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	Medidas educativas para que los estudiantes reconozcan en un documento el: - Nombre del documento. - Autor; y/o - Ilustrador.	Medidas educativas para aprender a citar	Medidas educativas para aprender a citar	Llamado de atención escrita. Asignar la calificación mínima, misma que no será recuperable	Llamado de atención escrito. Asignar la calificación mínima, misma que no será recuperable. No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados		Medidas educativas sobre el reconocimiento de las ideas de otros		Llamado de atención verbal. Corrección de las citas y referencias dentro del trabajo con una disminución en la calificación	Llamado de atención verbal. Corrección de las citas y referencias dentro del trabajo con una disminución en la calificación
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo;			Llamado de atención escrita. No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida	Llamado de atención escrita. No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida	Enviar a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos

Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;	Medidas educativas para que los estudiantes reconozcan en un documento el: • Nombre del documento. • Autor; y/o • Ilustrador.	Repetir el trabajo con una observación en la evaluación cualitativa	Llamado de atención escrita.	Llamado de atención escrita.	Enviar a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa;		Retirar las notas y otros materiales con un proceso educativo	No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida	No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida	
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.		Prácticas educativas restaurativas	Prácticas educativas restaurativas	Llamado de atención escrito	
Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;	Nota a los padres y flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido	Nota a los padres y flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido	Nota a los padres. Medidas educativas para reconocer la importancia del cuidado del uniforme. Flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido	Nota a los padres. Medidas educativas y de reparación. Flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido	Nota a los padres. Medidas educativas y de reparación. Flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido
Estar en uso del uniforme durante actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual;	Nota a los padres	Nota a los padres	Medidas educativas y medidas de protección integral. Un llamado verbal de atención	Medidas educativas y medidas de protección integral. Un llamado de atención escrito.	Medidas educativas y medidas de protección integral. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por máximo 10 días

Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;	A esta edad se promueve el desarrollo de la conciencia y expresión corporal, fomento a la intimidad, prevención de la violencia que deben ser fomentados	A esta edad se promueve el desarrollo de la conciencia y expresión corporal, fomento a la intimidad, prevención de la violencia que deben ser fomentados	Medidas educativas de educación integral en sexualidad. Un llamado verbal de atención	Medidas educativas de educación integral en sexualidad Llamado de atención escrito	Medidas educativas de educación integral en sexualidad Llamado de atención escrito
Ausencia injustificada a clases;	Nota a padres. Activar mecanismos de protección integral cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres	Nota a padres. Activar mecanismos de protección integral cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres	Nota a padres. Cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres: Recuperar las horas de clase con trabajos adicionales. Activar mecanismos de protección integral. Si ocurre el día de una evaluación, no podrá recuperar la calificación.	Nota a padres. Cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres: Recuperar las horas de clase con trabajos adicionales. Si ocurre el día de una evaluación, no podrá recuperar la calificación. Llamado de atención por escrito	Nota a padres. Cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres: Recuperar las horas de clase con trabajos adicionales. Si ocurre el día de una evaluación, no podrá recuperar la calificación. Llamado de atención por escrito
Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula	Llamado de atención verbal	Llamado de atención escrito	Llamado de atención escrito
Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase;	Procesos educativos y trabajo sobre la atención dirigida	Procesos educativos y trabajo sobre la atención dirigida			
Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades disruptivas.	Recomendación del no uso de dispositivos electrónicos a esta edad.	Aclarar las normas de uso supervisado de dispositivos.			

Emitir comentarios o apodosos sobre otros miembros de la comunidad educativa.	Procesos educativos sobre la empatía y el buen trato	Procesos educativos sobre la empatía y el buen trato	Llamado de atención escrito	Llamado de atención escrito	Llamado de atención escrito
Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;	Reflexionar sobre la conducta para aprender mejor control de impulsos	Reflexionar sobre la conducta para aprender mejor control de impulsos	Prácticas educativas restaurativas	Prácticas educativas restaurativas	Prácticas educativas restaurativas
Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída.					
Tirar basura en lugares no designados para ello;	Medidas educativas para el aprendizaje del cuidado del entorno y el ambiente	Medidas educativas para el aprendizaje del cuidado del entorno y el ambiente	Llamado de atención verbal	Llamado de atención verbal	Llamado de atención verbal
Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;	Notificación a padres Medidas educativa para aprender a manejar de forma adecuada los recursos	Notificación a padres Llamado de atención verbal	Notificación a padres Llamado de atención escrito	Notificación a padres Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de 10 días	Notificación a padres Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de 10 días
Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;				Notificación a padres Llamado de atención escrito	Notificación a padres Llamado de atención escrito
Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental;					

Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje;	Nota a los padres	Nota a los padres	Nota a los padres	Nota a los padres Trabajo adicional	Nota a los padres Trabajo adicional
Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia.	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula	Llamado de atención verbal	Llamado de atención escrito	Llamado de atención escrito

Uso y consumo de drogas por parte de estudiantes

Deberá siempre recibir un abordaje a través de un acompañamiento psicosocial y derivación a atención en salud, en función de lo determinado en los protocolos y rutas establecidos por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto.

Expendio, venta o comercialización de drogas en el ámbito educativo

La sanción que corresponde es la suspensión temporal del estudiante por un máximo de 20 días ante la primera falta. En caso de existir reincidencia se puede aplicar la separación definitiva del estudiante conforme el artículo 134.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Su cometimiento será denunciado ante las instancias correspondientes y se aplicarán los protocolos correspondientes en estos casos, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

Violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico

Los casos de violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico no serán, bajo ningún contexto, tratados mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos y deberán ser elevados automáticamente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Tomado de: ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A

Tipos de mecanismos alternativos de resolución de conflictos

(ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A)

Acuerdo entre pares:

Se aplica entre estudiantes. Las y los estudiantes inmersos en un conflicto se comunican y llegan a acuerdos para resolverlo, sin la intervención de una tercera persona. Las instituciones educativas propenderán a que las y los estudiantes puedan resolver sus conflictos a través de acuerdos, sin la intervención de profesionales de la educación. En este sentido se realizarán acciones continuas para fomentar la cultura de paz, el diálogo y la comunicación asertiva en estudiantes. Las y los docentes podrán guiar al estudiantado para desarrollar sus capacidades para solución autónoma y pacífica de conflictos comunes.

Conciliación entre pares:

Se aplica entre estudiantes, cuyos conflictos no han podido ser solucionados a través del acuerdo entre pares. Está dirigida por una tercera persona de la población estudiantil quien actuará como mediadora, de igual jerarquía y sin una relación de poder, que ayude a estudiantes a llegar a acuerdos y por tanto resolver el conflicto. Las y los docentes podrán guiar al estudiantado para desarrollar sus capacidades para solución autónoma y pacífica de conflictos comunes.

Conciliación dirigida por una persona adulta de la institución educativa:

Se aplica entre estudiantes que no hayan resuelto sus conflictos escolares mediante acuerdo o conciliación entre pares. El inspector o quien haga sus funciones en la institución educativa, ayudará a las personas a llegar a un acuerdo y por tanto resolver el conflicto, por pedido expreso de los mismos.

En todos los casos en los que el inspector o inspectora facilite un proceso de conciliación deberán estar presente el o los docentes tutores del o los estudiantes implicados.

Conciliación dirigida por una instancia para la solución alternativa de conflictos:

Se aplica a los conflictos escolares siempre que estos no hayan sido solventados mediante otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos. La instancia para la solución de conflictos ayudará a las personas a llegar a un acuerdo y por tanto resolver el conflicto. También será aplicado en los casos en los que el inspector o inspectora esté directamente involucrado/a en el conflicto escolar.

NOTA: Cuando, como resultado de la aplicación de un mecanismo alternativo de resolución de conflictos las partes lleguen a acuerdos y compromisos, quien dirija la instancia para la solución de conflictos elaborará un acta de acuerdos y compromisos.

Acciones del docente

Acuerdos y compromisos establecidos

Nombre y firma del (la) docente	Nombre y firma del (la) director	Nombre y firma del (la) representante



Fecha:			Folio:	
Nombre del alumno				
Año de educación:			Paralelo:	
Hora que llega por el alumno:		Hora que retira al alumno:		
Nombre de quien retira al alumno:				
Número de Cédula:			Parentesco:	
Motivo de salida:				
Nombre y firma del (la) docente	Nombre y firma del (la) director	Nombre y firma de quien retira al alumno		



Nombre y firma de quien entrega al alumno